

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4º) del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho: \$1'200.000
Porte Notificación: \$1.000
Total: \$1'201.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00248 00**
Sustanciación: 1144*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1'201.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 155
Fecha de notificación por estado 16/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41c60ed934a0c45cf714876f31b3b8dd5f40acc23a5da61002ff1066196edcc**
Documento generado en 15/09/2021 12:58:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>